

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO  
PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CICLO TRIANUAL  
2025-2028.**

Para facilitar la lectura de este dictamen se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Dictamen:</b>	Dictamen que emite la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral por el que se aprueba el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2025-2028.
<b>Dirección Ejecutiva</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
<b>Dirección de Planeación</b>	Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

<b>Junta General:</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>OPL</b>	Organismo Público Local
<b>OPLES</b>	Organismos Públicos Locales Electorales
<b>Órgano de Enlace:</b>	Órgano de Enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Programa</b>	Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2025-2028.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto.
<b>Servicio Profesional:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

**ANTECEDENTES**

**I. Estatuto.** El treinta de octubre de dos mil quince a través del acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto,<sup>1</sup> mismo que se reformó el ocho de julio de dos mil veinte por acuerdo INE/CG162/2020,<sup>2</sup> el veintiséis de enero de dos mil veintidós a través del acuerdo INE/CG23/2022,<sup>3</sup> el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo INE/CG337/2023,<sup>4</sup> y el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del acuerdo INE/CG546/2024.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

<sup>2</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114224>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126661>

<sup>4</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152212/CGex202306-21-ap-1-Gaceta.pdf>

<sup>5</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/170666/CGex202405-16-ap-13.pdf>

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**II. Lineamientos.** El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la Junta General aprobó los Lineamientos mediante el acuerdo INE/JGE11/2021,<sup>6</sup> en el que se establece que la Planeación del Servicio tiene por objetivo promover el crecimiento profesional y el progreso de las y los miembros del Servicio.

**III. Circular de solicitud de programa.** El veintiocho de julio de dos mil veinticinco,<sup>7</sup> mediante el Sistema de Vinculación con los OPLES, se recibió la circular INE/ED/DESPEN/001/2025, emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Nacional Electoral, con la que se hizo del conocimiento el Plan Trianual del Servicio Profesional aprobado mediante acuerdo INE/JGE151/2025<sup>8</sup>, solicitando a los OPLES la elaboración del Programa correspondiente, conforme al formato establecido para su desarrollo y dentro del plazo señalado de dos meses.

**IV. Proyecto.** El diez de septiembre, la presidenta de la Comisión de Seguimiento recibió por parte del Titular del Órgano de Enlace, el proyecto del Programa para su valoración y, en su caso observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento y fueron atendidas en su oportunidad.

**V. Remisión de la propuesta de Programa.** El diez de septiembre, se remitió a la Dirección de Planeación de la Dirección Ejecutiva la propuesta del Programa para su consideración y, en su caso la emisión del visto bueno, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/059/2025.

**VI. Observaciones del Programa.** El diecinueve de septiembre se recibió correo electrónico de la Subdirección de Planeación y Evaluación, adscrita a la Dirección de Planeación, con las observaciones al Programa, mismas que fueron atendidas por el Órgano de Enlace.

**VII. Remisión a la Comisión de Seguimiento.** El diecinueve de septiembre mediante el oficio OESPEN-IEEQ/062/2025 el Titular del Órgano de Enlace remitió a la presidenta de la Comisión de Seguimiento el Programa para conocimiento y aprobación de la Comisión.

**VIII. Convocatoria a sesión.** El veintidós de septiembre la presidenta de la Comisión de Seguimiento convocó a sesión ordinaria a fin someter a consideración el Programa referido.

<sup>6</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116522/JGEor20210121-ap-4-8.pdf>

<sup>7</sup> Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden a 2025.

<sup>8</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184328/JGEex202507-23-ap-2-1.pdf>

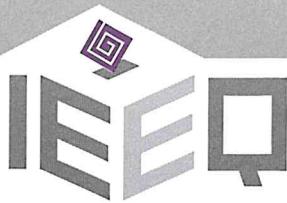
**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Disposiciones generales**

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numeral 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el OPLE dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección y se rige por los principios previstos en la normatividad.
2. En este sentido, los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución General, 30 párrafo 3 de la Ley General, en relación con el artículo 55 de la Ley Electoral establecen que el Servicio Profesional se rige por el Estatuto y comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos adscritos al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional y de los OPLES Organismos Públicos Locales Electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento además de ejercer su rectoría.
3. Por su parte, los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto, establecen que este organismo público cuenta con funcionariado adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos que integran el Servicio Profesional, particularmente, las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como dos plazas atinentes a técnicas de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional del Instituto Nacional.<sup>9</sup>
4. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VIII y 31 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, entre otras, la Comisión de Seguimiento que es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio Profesional bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral; además de

<sup>9</sup> Visible en la página 611 del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN. Consultable en: <https://norma.ine.mx/direcciones-ejecutivas/direccion-ejecutiva-del-servicio-profesional-electoral-nacional/vigente/no-normativo/catalogos>



**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

ejercer sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el Programa**

5. El artículo 1, fracciones I, II y III del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objetivo regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio Profesional, del personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional y de los OPLES, para lo cual se emitirá la normatividad específica y lineamientos aplicables para cada caso, además de establecer las normas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Profesional.

6. De igual manera el artículo 26, fracción I del citado Estatuto, refiere que corresponde a la Dirección Ejecutiva: planear, organizar, operar y evaluar el Servicio Profesional, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas.

7. Asimismo el artículo 179 del citado ordenamiento explica que la planeación del servicio es el proceso mediante el cual la Dirección Ejecutiva:

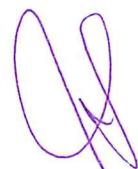
- I. Definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos.
- II. Programará la implementación de sus mecanismos;
- III. Analizará la información sobre su desarrollo;
- IV. Realizará estudios para identificar sus necesidades, y
- V. Propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

8. Por otra parte, los artículos 4 y 5 de los Lineamientos establecen que la planeación es el proceso mediante el cual el Instituto Nacional definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo el fortalecimiento del servicio en los OPLE, lo cual contribuye a establecer la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, asimismo, esta planeación debe realizarse trianualmente con una programación anual por la Dirección Ejecutiva, misma que deberá realizar un análisis y proponer adecuaciones sobre las necesidades de los mecanismos del Servicio.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

9. El artículo 11 de los Lineamientos enuncia las actividades concernientes a los OPLE:

- I. Organizar y participar en procesos de planeación y evaluación que tengan por objeto el desarrollo institucional de cada organismo y el fortalecimiento del Servicio, para lo cual podrán solicitar la colaboración del Instituto y de la Dirección Ejecutiva;
- II. Atender las convocatorias del Instituto para participar en actividades de la planeación y evaluación del Servicio;
- III. Proporcionar la información que le sea requerida para llevar a cabo la planeación y evaluación del Servicio en el ámbito de su competencia;
- IV. Presentar a la Dirección Ejecutiva, de manera fundada y motivada, solicitudes para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, y
- V. Las demás que les confiera el Consejo General, la Junta, el Estatuto y los presentes Lineamientos.



10. El artículo 13 de los Lineamientos refiere que la planeación tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de las y los miembros del Servicio, misma que estará alineada a los fines y objetivos del Instituto Nacional, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.



11. Por su parte el artículo 14 del citado ordenamiento expone los plazos en los que se desarrollará la planeación, destacando que, en el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo. Lo anterior, contribuirá al desarrollo institucional de los OPLE, para instrumentar de forma directa los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto, teniendo como fin el fortalecimiento del Servicio.



12. El artículo 16, párrafo tercero de los Lineamientos establece que cada OPLE, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo Programa, teniendo como referencia el plan trianual que apruebe la Junta, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan.

13. Por su parte el artículo 17 del citado ordenamiento explica que los planes y programas deberán señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en los periodos anual y trianual, identificando las iniciativas y/o proyectos específicos del Servicio Profesional.



**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

14. Asimismo, es necesario precisar que la Comisión tiene el compromiso de fortalecer y expandir el Servicio Profesional en este OPLE; sin embargo, para ello es necesario contar con la capacidad operativa, técnica y presupuestal para instrumentar los mecanismos de manera directa, por lo que se consideran acciones para tal efecto. No obstante, en la situación actual de este organismo se prevé adecuarse a las actividades desarrolladas por el Instituto Nacional, así como realizar las gestiones necesarias para lograr la futura incorporación de una plaza adscrita al referido Servicio, considerando que es competencia del Consejo General determinar la creación de nuevas plazas.

15. En tal sentido, esta Comisión cuenta con facultades para aprobar el Programa, mismo que se encuentra ajustado a los parámetros previstos en la normatividad de la materia, aunado a que las actividades que se señalaron en el mismo encuentran sustento en el Plan Trianual del Servicio Profesional para el periodo septiembre 2025 a agosto de 2028.

**TERCERO. Del Programa**

Los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio, establecen que la planeación tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto Nacional, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Esta planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto Nacional, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Por ello, en el Programa se señalan las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en el ciclo Trianual 2025-2028, ejemplo de ellas son: Concurso público, Programa de Formación, Capacitación, Evaluación del desempeño, Titularidad y promoción de rango, Permanencia y registro, en su caso, Otorgamiento de Incentivos, Planeación y Evaluación, Diseño y seguimiento a la ejecución del Programa y Colaboración en la actualización del Catalogo del Servicio.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Seguimiento emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

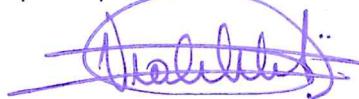
**SEGUNDO.** Se aprueba el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2025-2028, en términos señalados en la presente determinación.

**TERCERO.** Remítase el presente dictamen y su anexo al titular del Órgano de Enlace, para que por su conducto se envíe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral en términos de la circular INE/ED/DESPEN/001/2025.

Así lo dictaminaron vía remota las consejerías integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

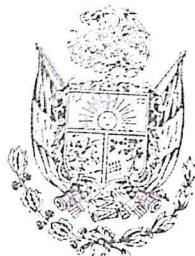
**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



**Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores**

Presidenta de la Comisión

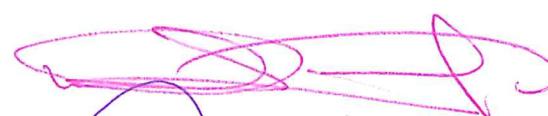


INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL



**Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez**

Secretaria de la Comisión



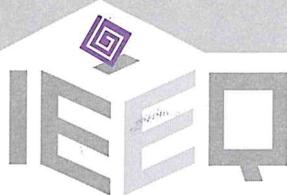
**Lcdo. Daniel Dorantes Guerra**

Vocal de la Comisión

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario técnico de la Comisión

La presente página, forma parte integral del Dictamen aprobado en la sesión de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, mismo que se firma autógrafamente y consta de ocho páginas útiles.

VLML/AFRM/DDG/juhc



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO No. OESPEN-IEEQ/062/2025

**Asunto:** Se remite Programa de Mediano Plazo del SPEN.

Querétaro, Qro; a 19 de septiembre del 2025.

#### CONSEJERA VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio  
Profesional Electoral Nacional de este Instituto

#### PRESENTE

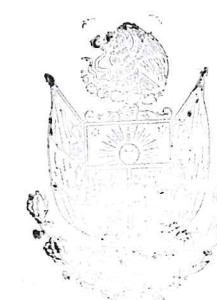
De conformidad con los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 13, 14, párrafo quinto y 16, párrafos tercero y cuarto de los Lineamientos para la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional y en atención a la circular INE/ED/DESPEN/001/2025, me permito remitir el *Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ciclo 2025-2028* de este Instituto, mismo que incluye las sugerencias emitidas por la Subdirección de Planeación y Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



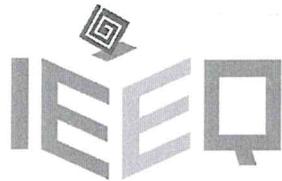
Atentamente  
Tu participación hace la democracia

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
ÓRGANO DE ENLACE DEL  
SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL

C.c.e. Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General. Para conocimiento.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO  
DEL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL 2025-2028**  
**Instituto Electoral del Estado de Querétaro**

Querétaro, Qro; 24 de septiembre de 2025

## Índice de contenido

GLOSARIO .....	3
Marco normativo .....	4
1. Introducción .....	5
2. Situación actual del OPLE .....	6
3. Programa de Mediano Plazo .....	7
3.1 Panorama del Servicio para el ciclo trianual 2025-2028 .....	8
3.2 Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas .....	10
4. Conclusiones .....	12
5. Cronograma .....	13

## GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión de Seguimiento</b>	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE
<b>Ciclo</b>	Ciclo Trianual 2025-2028
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>IEEQ</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JGE/Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Mecanismos del Servicio</b>	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Personal del SPEN</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Plan Trianual SPEN</b>	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2025 a agosto de 2028
<b>Procesos del Servicio</b>	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del Servicio y titularidad
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Servicio/SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>SIISPEN</b>	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional

## SIVOPLE/Sistema

Sistema de Vinculación con los OPLE.

### Marco normativo

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- Artículos 30, numeral 3; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- Artículos 1, fracciones I, II y III; 26, fracción I; 169; 179 y 369 del Estatuto.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y b) del Reglamento Interior.
- Artículos 4; 5; 10, fracción III; 11, fracciones I y III; 13; 14, 16, 17 y 18 de los Lineamientos.
- Artículo 55, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Artículos 8, párrafo segundo, 11, 16, fracción VIII y 46 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## 1. Introducción

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 16 de los Lineamientos, el IEEQ presenta su Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cubre el ciclo trianual de septiembre de 2025 a agosto de 2028, de conformidad con el Plan Trianual 2025-2028 aprobado por la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE151/2025 de fecha 23 de julio de 2025.

Para el IEEQ, el primer ciclo correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025 presentó avances significativos en los aspectos siguientes:

- Ocupación del 100% de los cargos y puestos del personal del SPEN.
- Cumplimiento de metas individuales y colectivas.
- Modificación del *Programa de Incentivos para quienes integran el Servicio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, el cual, entre otras cuestiones, incrementó el monto de las retribuciones para los incentivos por rendimiento y excelencia en el desempeño.
- Rotación del personal del SPEN en el otorgamiento de los incentivos.
- El personal del SPEN cuenta con más experiencia y conocimientos en la organización de elecciones.
- Fortalecimiento del trabajo colaborativo y sentido de pertenencia del personal al SPEN del IEEQ, a través de la adquisición de herramientas, nuevos conocimientos y estrategias como medio para reforzar sus capacidades institucionales.
- Organización de encuentros con las y los miembros del SPEN y funcionariado de la DESPEN como espacios de retroalimentación en temas del Programa de Formación, Evaluación del Desempeño, Titularidad y Ascensos.
- Difusión por medio de mecanismos de comunicación institucional de las actividades del SPEN al interior y exterior del IEEQ para posicionar las características y funciones del Servicio.

Asimismo, se han logrado identificar retos importantes para ser atendidos durante el ciclo trianual 2025-2028:

- Sostener el cumplimiento del 100% de las metas individuales y colectivas.
- Otorgar la Titularidad al personal del SPEN, en los casos que aplique.
- Continuar fortaleciendo y reforzando el sentido de pertenencia institucional del personal SPEN.
- Consolidar un funcionariado polivalente con las competencias y habilidades específicas para afrontar escenarios cambiantes y adversos.
- Consolidar el funcionamiento del Órgano de Enlace del IEEQ.
- Mantener la comunicación y coordinación del SPEN al interior del IEEQ y con la DESPEN.
- Ampliar el número de plazas del SPEN en términos del *Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los organismos públicos locales electorales*.

## 2. Situación actual del OPLE

La estructura del IEEQ cuenta con un total de seis plazas al referido Servicio, en los términos siguientes:

Cargo o puesto	Nivel del cargo o puesto <sup>1</sup>	Número de plazas
Coordinación de Organización Electoral	1	1
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1
Coordinación de Educación Cívica	1	1
Coordinación de Participación Ciudadana	1	1
Asistencia Técnica de Educación Cívica	2	2
<b>Total:</b>		<b>6</b>

El personal del Servicio se encuentra adscrito a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación, respectivamente.

Cabe destacar que, de las seis plazas, cuatro están ocupadas por mujeres y dos por hombres, con un promedio de edad de 42 años y 6 meses, tal y como se observa en la tabla siguiente:

Cargo o puesto	Mujeres	Hombres	Promedio de edad
Coordinación de Organización Electoral	1	–	
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	–	
Coordinación de Educación Cívica	–	1	
Coordinación de Participación Ciudadana	–	1	
Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	–	
Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	–	
<b>Total:</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>42 años y 6 meses</b>

En este sentido, se precisa que la ocupación de las plazas faltantes señaladas en el Programa a mediano plazo del Servicio en el ciclo trianual 2022-2025, se cubrieron mediante el Concurso Público 2022-2023, respecto de los cargos siguientes:

- Una Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Una Coordinación de Organización Electoral.
- Dos Asistentes Técnicas de Educación Cívica.<sup>2</sup>

Ahora bien, a la fecha el IEEQ se encuentra en la elaboración del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de que en octubre de este año se remita a la

<sup>1</sup> Los niveles fueron aprobados por la Junta por medio del acuerdo INE/JGE275/2021, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126268>

<sup>2</sup> Una de las personas Asistentes Técnicas ingreso mediante Lista de reserva.

Legislatura del Estado de Querétaro para ser considerado dentro del presupuesto de egresos estatal, mismo que se publicará, en su caso, en diciembre de este año.

En ese sentido, la situación presupuestal de este organismo público local es reservada, pues se desconoce el monto a aprobarse para el próximo ejercicio por parte de las autoridades competentes. No obstante, se presupuestará la cantidad necesaria para realizar los pagos en el supuesto de obtención de incentivos por rendimiento y obtención de grados académicos; aunado a ello, la cantidad económica necesaria para el caso de que se cuente con personal del SPEN que obtengan la titularidad o promoción en rango en el cargo o puesto que ocupen.<sup>3</sup>

Cabe destacar que para este ciclo trianual 2025-2028, se buscará la incorporación de una plaza para el Servicio del IEEQ y, con ello, atender la propuesta de expansión sugerida en el *Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los organismos públicos locales electorales*,<sup>4</sup> para efectos de lo anterior, se atenderá la capacidad presupuestal del IEEQ.

### 3. Programa de Mediano Plazo

De conformidad con lo previsto por el artículo 13 de los Lineamientos, la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el INE, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del INE, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 14 de los Lineamientos establece de manera textual, lo siguiente:

*Artículo 14. [...] En el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo.*

A partir de ello, los Lineamientos establecen que el Plan Trianual es una herramienta estratégica para consolidar el desarrollo profesional y la eficiencia operativa del Servicio. Este instrumento se elabora en concordancia con el Estatuto, los Lineamientos y considerando lo dispuesto por el componente de Prospectiva Estratégica del Modelo de Planeación Institucional del INE.

En ese sentido, el Programa de Mediano Plazo es la herramienta estratégica de planeación con la que los OPLE proyectan el desarrollo del Servicio en su ámbito de acción a partir de lo establecido en el Plan Trianual, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 16 de los

<sup>3</sup> El monto autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 con el fin de atender aspectos relacionados con el Servicio, correspondió a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

<sup>4</sup> Dicho documento prevé para el IEEQ una expansión a siete plazas del Servicio para este Instituto.

## Lineamientos.

Por tal motivo, cada OPLE, a través de su Comisión de Seguimiento, debe aprobar su respectivo Programa de Mediano Plazo, teniendo como referencia el Plan Trianual que apruebe la Junta, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan. El Programa debe señalar, en su caso, las iniciativas del OPLE para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, de conformidad con el párrafo tercero y cuarto del artículo 16 de los Lineamientos.

De esta forma, el IEEQ debe planear trianualmente la implementación de los mecanismos del Servicio con una programación anual, y generar y analizar la información sobre su desarrollo. Dichos programas deben señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en el periodo trianual, conforme lo señalado por el artículo 17 de los Lineamientos.

### 3.1 Panorama del Servicio para el ciclo trianual 2025-2028

El Servicio opera en un entorno caracterizado por su alta complejidad, marcado por una evolución constante del marco normativo y por una creciente exigencia social respecto a la integridad y calidad de los procesos electorales para la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y, a partir del año 2027, también el Poder Judicial.

En este contexto de transformaciones institucionales recientes y adopción de nuevos modelos electivos, se vuelve imprescindible que, a través de la planeación de mediano plazo, el Servicio anticipa escenarios, alinee perfiles profesionales con las demandas emergentes del entorno y garantice la continuidad técnica y operativa de los procesos institucionales en los que participa su personal.

Este panorama exige que el Servicio se consolide como un sistema flexible, dotado de capacidad de respuesta técnica especializada, que contribuya tanto a la estabilidad institucional como al fortalecimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el ámbito local.

En el estado de Querétaro, existe concurrencia en los procesos electorales locales con los federales; por lo que en el Proceso Electoral concurrente del 2026-2027, deberá atenderse el Plan Integral y los calendarios de coordinación conducentes.

En este escenario, se advierten diversos retos que enfrenta el Servicio, como garantizar la adecuada implementación de los mecanismos del Servicio ante los diferentes escenarios que se prevén con la renovación total de los tres poderes del estado de Querétaro; asegurar la disponibilidad de perfiles técnicos suficientes y especializados para atender situaciones complejas; promover condiciones equitativas para el desarrollo de la carrera profesional en el IEEQ; así como fortalecer la coordinación entre los órganos del IEEQ y la DESPEN.

Además, como metas, se destaca la importancia de seguir fortaleciendo la profesionalización del personal del Servicio a fin de desarrollar perfiles técnicos polivalentes con las competencias

y habilidades específicas para afrontar escenarios cambiantes y adversos, aunado a consolidar en el IEEQ el Servicio como la base de la profesionalización electoral.

Conforme a lo anterior, luego de la conclusión del Ciclo trianual 2022-2025, el IEEQ cuenta con mayor experiencia en los mecanismos y procesos del Servicio. Durante el periodo que comprende de septiembre de 2025 a agosto de 2028 se tiene previsto impulsar, gestionar y acompañar al personal del Servicio en los siguientes procesos y mecanismos:

- **Concurso público**
- **Programa de Formación y desarrollo profesional.**
- **Capacitación.**
- **Evaluación del desempeño.**
- **Titularidad y promoción en rango.**
- **Permanencia y registro SPEN, en su caso.**
- **Otorgamiento de incentivos.**
- **Planeación y evaluación del SPEN: Diseño y seguimiento a la ejecución del Programa de mediano plazo.**
- **Colaboración en la actualización del Catálogo del Servicio.**

Asimismo, se solicitará apoyo institucional a la DESPEN para el desarrollo del siguiente mecanismo:

- **Concurso público:** En virtud de la propuesta para incorporar una plaza adicional al SPEN sistema OPLE, de acuerdo con el *Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los organismos públicos locales electorales*, se realizarán las gestiones necesarias para el desarrollo del proceso respectivo, lo anterior, con base en la capacidad presupuestal del IEEQ.
- **Mecanismo de promoción: titularidad y promoción en rango**, debido a que, por primera ocasión este organismo público local electoral implementará el proceso para el otorgamiento de titularidad al personal del SPEN que cumpla con los requisitos correspondientes, motivo por el cual se requerirá del acompañamiento de la DESPEN.

En este orden de ideas, se informa que el IEEQ no operará mecanismos del Servicio por su cuenta.

### 3.2 Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo			Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN	Colaborativo	
Concurso Público	La DESPEN llevará a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público 2026 para el sistema OPLE.		X		Febrero 2026-agosto 2027
	La DESPEN llevará a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público 2028 para el sistema OPLE.		X		Abril-agosto 2028
	Cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio.	X			Septiembre 2025-agosto 2028
Cambios de adscripción o rotación	Cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada (1er periodo).	X			Septiembre-octubre 2025
	Cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada (2o periodo).	X			Septiembre-octubre 2027
	Cambios de adscripción y rotación por desarrollo de la carrera.	X			Enero-febrero 2028
Encargadurías de despacho	Gestión de las solicitudes para encargos de despacho.	X			Septiembre 2025-agosto 2028
Incorporación temporal	Gestión de las solicitudes de procedimiento de Incorporación Temporal.	X			Septiembre 2025-agosto 2028
	Periodo formativo 2026-1.		X		Febrero-agosto 2026
	Periodo formativo 2027-1.		X		Septiembre 2027-febrero 2028
Programa de formación	Periodo formativo 2028-1.		X		Marzo-agosto 2028
	Calificación final del periodo formativo compensatorio 2025 del sistema OPLE		X		Septiembre de 2025
	Gestión de actividades requeridas por la DESPEN.		X		Septiembre 2025-agosto 2028
Capacitación	Aprobación de ponderaciones de la Evaluación Trianual del Desempeño.	X			Agosto 2025
	Ejecución y seguimiento a metas individuales y colectivas.	X			Septiembre 2025-agosto de 2028
	Incorporación, modificación y/o eliminación de metas.		X		Diciembre 2025
Evaluación del desempeño	Aplicación de la evaluación anual del desempeño 2025-2026.	X			Febrero-julio 2027
	Determinación de las solicitudes de revisión de la evaluación anual del desempeño 2025-2026.	X			Julio-agosto 2027
	Reposición de resultados de la evaluación del desempeño 2025-2026.	X			Septiembre-octubre 2027
	Aplicación de la evaluación anual del desempeño 2026-2027.	X			Febrero-julio 2028
	Determinación de las solicitudes de revisión de la evaluación anual del desempeño 2026-2027.	X			Julio-agosto 2028
	Reposición de resultados de la evaluación del desempeño 2026-2027.	X			Febrero-julio 2028

PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Aplicación de la evaluación anual del desempeño 2027-2028.	X			Septiembre-octubre 2028
	Determinación de las solicitudes de revisión de la evaluación anual del desempeño 2027-2028.	X			Febrero-julio 2029
	Reposición de resultados de la evaluación del desempeño 2027-2028.	X			Julio-agosto 2029
	Dictamen general de resultados 2025-2026.	X			Diciembre 2026-enero 2027
	Dictamen general de resultados 2026-2027.	X			Diciembre 2027-enero 2028
	Dictamen general de resultados 2027-2028.	X			Diciembre 2028-enero 2029
Permanencia del SPEN	Atención a requerimientos por parte de la DESPEN, en relación con el cumplimiento de requisitos para la permanencia de integrantes del Servicio en el sistema de los organismos públicos locales.	X			Octubre 2025-enero 2028
	Informar de las separaciones definitivas del Servicio.	X			Septiembre 2025-agosto 2028
	Registro de las separaciones definitivas en el sistema de los organismos públicos locales		X		Septiembre 2025-agosto 2028
Planeación del SPEN	Colaboración en el seguimiento a la ejecución del programa de mediano plazo del periodo 2025-2028.	X			Diciembre 2025-agosto 2028
Catálogo del SPEN	Colaboración en la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.	X			Septiembre 2025-agosto 2028
Incentivos	Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE (PE 2025).	X			Enero-diciembre 2026
	Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE (PE 2026).	X			Enero-diciembre 2027
	Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE (PE 2027).	X			Enero-agosto 2028
Titularidad	Otorgamiento de la Titularidad y Rango A correspondiente al ciclo trianual 2022-2025.	X			Septiembre 2025-enero 2027
	Otorgamiento de Titularidad y rango A al personal con grado de avance establecido en el acuerdo INE/CSPEN/001/2020.	X			Octubre 2025-febrero 2026
	Otorgamiento de la Titularidad y Rango A correspondiente al ciclo trianual 2025-2028.	X			Septiembre-diciembre 2028
Promoción en rango	Otorgamiento de la promoción en rango, ciclo trianual 2022-2025.	X			Septiembre 2025-marzo 2027
	Otorgamiento de la promoción en rango, ciclo trianual 2025-2028.	X			Septiembre-diciembre 2028
Titularidad y Promoción en Rango	Modificación o actualización de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la promoción en rango 2026.	X			Enero-junio 2026
	Modificación o actualización de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la promoción en rango 2027.	X			Enero-junio 2027
	Modificación o actualización de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la promoción en rango 2028.	X			Enero-junio 2028

## 4. Conclusiones

El Programa a mediano plazo del Servicio para el ciclo trianual 2025-2028, encuentra sustento en el Estatuto, los Lineamientos, así como en los parámetros y directrices previstos por el INE como autoridad rectora, encargada de regular la organización y funcionamiento del Servicio, así como de establecer las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deben sujetarse los órganos electorales locales, mientras que a estos últimos corresponde aplicar y operar los procedimientos que prevea la normatividad en materia del referido Servicio.

Aunado a lo anterior, se establecen las actividades prioritarias del IEEQ, considerando su situación y capacidad actual, desde el punto de vista financiero, operativo y técnico.

El INE ha sostenido que la Carrera Profesional Electoral es vista como la figura central del Servicio, pues se define como la trayectoria de progreso continuo que recorre el personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vaya acumulando y el rendimiento alcanzado, pueda promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos correspondiente.

En ese sentido, las actividades prioritarias o estratégicas contenidas en el presente instrumento son coincidentes con el Plan Trianual del SPEN 2025-2028 emitido por el INE, considerando la situación y capacidad del IEEQ, en materia financiera, operativa y técnica, lo que permitirá tener una adecuada planeación y ejecución de las tareas derivadas en cada mecanismo que lo integra.

De esta manera, para el IEEQ la profesionalización y capacitación continua del personal del SPEN, resulta de vital trascendencia, por lo que se dará seguimiento a las actividades estratégicas plasmadas en el programa, a fin de implementar un Servicio progresivo en este organismo público local que consolide un cuerpo de funcionarios polivalentes, con competencias y habilidades específicas para afrontar desafíos y escenarios cambiantes y adversos.

Para tal efecto, resulta indispensable el acompañamiento del INE, toda vez que la implementación de los diversos mecanismos requiere de capacidades presupuestales, operativas, técnicas y humanas superiores con las que cuenta el IEEQ, aunado a que se requiere la interrelación de la aplicación de los mecanismos para lograr el mejoramiento eficaz y eficiente del modelo actual del Servicio en el sistema de los organismos públicos locales.

El programa cuenta con la identificación de actividades sustantivas de los diversos mecanismos cuya organización y administración corresponden a la autoridad nacional y en los cuales tiene intervención este órgano electoral de acuerdo con sus capacidades y recursos, como son el concurso público, la capacitación, el programa de formación, la evaluación del desempeño, incentivos; así como la titularidad, promoción en rangos, entre otros.

Estar a la altura de los retos y desafíos que implica el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, requiere de un Servicio consolidado y en permanente profesionalización y capacitación, por lo que el Programa a mediano plazo 2025-2028 responde a ese objetivo.

## 5. Cronograma

Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE												
Mecanismo / Proceso	Actividad prioritaria o estratégica.	2025			2026			2027			2028	
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Concurso Público	La DESPEN llevará a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público 2026 para el sistema OPLE.											
	La DESPEN llevará a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público 2028 para el sistema OPLE.											
	Cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio.											
	Cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada. (1er periodo)											
	Cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada. (2o periodo)											

## Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE

Mecanismo / Proceso	Actividad prioritaria o estratégica.	Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE											
		2025			2026			2027			2028		
		AGO	SEPT	OCT	AGO	SEPT	OCT	AGO	SEPT	OCT	AGO	SEPT	OCT
	Ejecución y seguimiento a metas individuales y colectivas.												
	Aplicación de la evaluación anual del desempeño 2025-2026												
	Determinación de las solicitudes de revisión de la evaluación anual del desempeño 2025-2026.												
	Reposición de resultados de la evaluación del desempeño 2025-2026.												
	Aplicación de la evaluación anual del desempeño 2026-2027												
	Determinación de las solicitudes de revisión de la evaluación anual del desempeño 2026-2027.												
	Reposición de resultados de la evaluación del desempeño 2026-2027.												
	Dictamen general												

## Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE

Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE

Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE